



Asamblea General

Distr. limitada
23 de junio de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 132 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

Tasas de reembolso a los países que aportan contingentes

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/252, de 20 de junio de 2008,

Recordando también sus resoluciones 55/274, de 14 de junio de 2001, y 59/298, de 22 de junio de 2005,

Habiendo examinado el informe actualizado del Secretario General sobre el examen de la metodología para el cálculo de las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe actualizado del Secretario General sobre el examen de la metodología para el cálculo de las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes¹;

2. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en la sección IV.E del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por que se cumplan cabalmente;

3. *Decide* que en los informes podrá consignarse el equipo que haya sido adquirido en moneda extranjera por un país que aporta contingentes, así como los efectivos que reciban pago en moneda extranjera, en dicha moneda;

¹ A/63/697.

² A/63/746, secc. IV.



4. *Decide también* aprobar un aumento en el pago de la prestación por licencia de descanso de 7 a 15 días para el personal de los contingentes militares y las unidades de policía constituidas.
